



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 223 DP-2013.
(Actuación 117/13)**

VISTO: la nota presentada por la Sra. Mariana Goñi (DNI: 20.576.593) junto a la firma de varios vecinos más, ante esta Defensoría el día 1 de Agosto de 2013, y la nota presentada por los Sres. Verónica Iglesias (DNI: 17.451.389) y Carlos Nicolás Cotaro (DNI: 16.392.029) el día 6 de Agosto de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que en la primer nota mencionada solicita la intervención en relación a la problemática que los aquejan como frentistas de la calle Aries en el Barrio Playa Bonita a partir del cierre y posterior apertura del cruce de calle Biedma con Avenida Bustillo. Señala que con motivo de la repavimentación del cruce mencionado, el tránsito en general y particularmente los colectivos comenzaron a transitar en sentido sur-norte por la calle Aries. En principio los vecinos comprendieron la situación y soportaron las velocidades de algunos automovilistas en el entendimiento que tal situación sería temporaria; pero luego de dos meses y a pesar de encontrarse habilitado el cruce para el tránsito, los colectivos continúan bajando por calle Aries. Por todo lo cual solicitan el reencauzamiento del tránsito pesado; tanto porque la calle no se encuentra preparada para ello como porque por la arteria habitualmente circulan niños jugando o en camino a las escuelas del lugar.

Que en la segunda nota, se solicita intervención en la riesgosa situación que se encuentran a partir de la construcción de la dársena derivador de tránsito construida el día 30 de julio frente a su domicilio, Av. Bustillo 8500. Señalan que se tomó la banquina como espacio de circulación, que se afectó el espacio de ingreso particular a sus viviendas, donde no pueden guardar sus vehículos ni salir de las mismas sin el riesgo de ser atropellados. Han contabilizado en la última semana 18 accidentes automovilísticos frente al portón de su casa, múltiples frenadas de emergencia, arrancado de ramas por parte de vehículos que han rozado su cerco verde, entre otras situaciones generadas por la problemática descripta.

Que respecto del avocamiento debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y que se debe intervenir, tomando conocimiento, participando e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión por cuanto se trata de una situación en la que los denunciantes consideran afectados sus derechos, por una omisión de la Administración Pública Municipal consistente en en la falta de control de las arterias públicas y del tránsito vehicular, así como de las obras públicas que en definitiva habrían terminado afectando a los vecinos del lugar.

Que por lo expuesto, esta Defensoría debe avocarse a fin de investigar la problemática planteada, emitiéndose la presente formalmente, no obstante las gestiones ya realizadas ante los organismos municipales y provinciales correspondientes, y que constan en el Informe agregado en la presente actuación

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1° **AVOCARSE** a la problemática planteada por los Sres. Mariana Goñi (DNI: 20.576.593), Verónica Iglesias (DNI: 17.451.389) y Carlos Nicolás Cotaro (DNI: 16.392.029), a través de las notas mencionadas.

2° Iniciar la investigación correspondiente.

3° Comuníquese al presente resolución a los interesados.

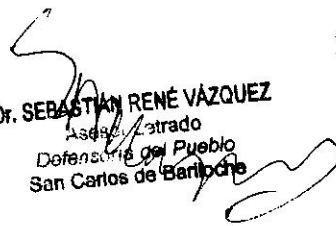
4° Hágase saber a los presentantes que, conforme lo prescribe el art 19 de la Ordenanza 1749-CM-07, *"Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante"*.

5° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.

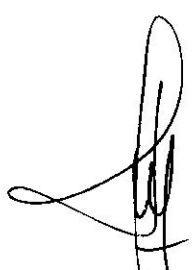
6° Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 23 AGO 2013




Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche